



San Miguel de Tucumán,
Referentes n° 48-2025 del
Expte.n° 81162-2024.-

11 DIC 2025

Res.nº

291

2025

VISTO la solicitud, efectuada por el Sr. Profesor Adjunto de la Cátedra de Semiología – Dr. Esteban Ordóñez -, de adelanto de fecha del Examen de Introducción a la Clínica (Plan de estudios 2020) de la Carrera de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza el tratamiento del presente tema como omitido a “Consideración Directa”, en forma unánime.

Que el citado docente solicita adelantar la fecha del examen previsto (23 de diciembre de 2025) para el 19 de diciembre de 2025, fundamentado en razones académicas y organizativas.

Que, luego de un intercambio de opiniones en el seno del H.Cuerpo, se aprueba modificar la fecha del examen para el 22 de diciembre de 2025.

Por ello; teniendo en cuenta la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

(Sesión Ordinaria del 02 de diciembre de 2025)

R E S U E L V E:

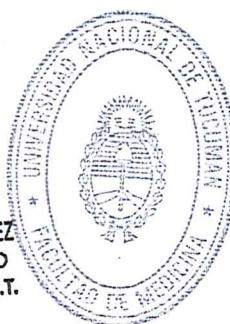
ARTÍCULO 1º.- Disponer el Examen final de “Introducción a la Clínica” (Plan de estudios 2020) de la Carrera de Medicina para el **22 de diciembre de 2025**, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en la página web de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc..-

NEA.

Prof. Dr. PEDRO GUILLERMO SÁNCHEZ
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.



Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.



San Miguel de Tucumán,
Expte.nº 80820-2025.-

11 DIC 2025

Res.nº 290

2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la necesidad de modificación del Certificado Analítico (SIDCER) de la Carrera de Medicina, conforme lo exige el Texto Ordenado del Plan de estudios 1988 vigente por Res.Rectoral n° 1685/2017 del H.Consejo Superior, acreditado por CO.N.E.A.U; y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza nuevo tratamiento del presente tema a "Consideración Directa", en forma unánime.

Que resulta necesario modificar el Certificado Analítico (SIDCER) para una nueva carga en el SIRVAT, de acuerdo al detalle de materias que figura en el mismo, quedando establecida la condición de tener aprobadas / promocionadas las Asignaturas "Emergentología Básica" y "Emergentología Avanzada" para ingresar a la Práctica Final Obligatoria (PFO) del 6º Año de la Carrera.

Que la Sra. Vicedecana de esta Facultad – Prof. Dra. Liliana Tefaha –, en nueva instancia, expone la necesidad de dejar establecido que el referido Certificado Analítico (SIDCER) alcanza, únicamente, a la Cohorte 2022 y a todos aquéllos alumnos que ingresen a la Práctica Final Obligatoria (6º Año) en el año 2027 sin importar año de ingreso a la Carrera.

Que durante los años 2024 y 2025 se ha realizado un proceso de normalización de las referidas materias, de forma exitosa; lo que permite modificar el referido Certificado.

Que este H. Cuerpo deja sin efecto la Res.nº 257-2025, por no explicitarse fehacientemente los cambios; y, en esta nueva instancia, avala la nueva carga del Certificado Analítico (SIDCER) modificado, en base a las exigencias y requerimientos del Plan de estudios 1988 (Texto Ordenado).

Por ello; teniendo en cuenta la votación afirmativa unánime de todos los miembros presentes, virtual y presencial;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
(En Sesión Ordinaria – Mixta – del 18 de noviembre de 2025)**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Res.nº 257-2025 del H. Consejo Directivo, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y avalar la carga del **Certificado Analítico (SIDCER)-modificado - de la Carrera de Medicina**, por parte del SIRVAT, conforme lo exige el Texto Ordenado del Plan de estudios 1988 vigente por Res.Rectoral n° 1685/2017 del H.Consejo Superior, acreditado por CO.N.E.A.U., por las razones expresadas en el exordio.

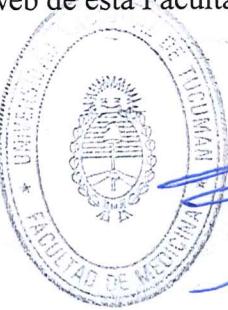
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el referido **Certificado Analítico (SIDCER)** alcanza, únicamente, a la **Cohorte 2022** y a todos aquéllos alumnos que ingresen a la Práctica Final Obligatoria (6º Año) en el **año 2027** sin importar año de ingreso a la Carrera.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en la página web de esta Facultad

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etc..-

NEA.

Prof. Dr. PEDRO GUILLERMO SÁNCHEZ
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.



Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.